



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 033/2020

ASUNTO: DIRECTORIO - DECLARA EN COMISIÓN A TIEMPO COMPLETO AL DIRECTOR ALEJANDRO BANEGAS RIVERO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

El Acta de Directorio N° 012/2020 que corresponde a la reunión ordinaria de 10 de marzo de 2020.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos BCB-GRH-DCR-CI-2020-18 de 13 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que conforme el Acta N° 012/2020, el Directorio determinó convocar una reunión extraordinaria el miércoles 11 de marzo de 2020 para considerar una solicitud de crédito de liquidez al Tesoro General de la Nación.

Que, en ese contexto, el Directorio ha visto por conveniente comisionar al Director Alejandro Banegas Rivero para que participe en la reunión referida anteriormente, el miércoles 11 de marzo de 2020.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Alejandro Banegas Rivero, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2020-18 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Comisionar a tiempo completo al Director Alejandro Banegas Rivero medio día del 11 de marzo de 2020 para que participe en la reunión extraordinaria del Directorio convocada para el 11 de marzo de 2020 a horas 09:00.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 033/2020

Artículo 2.- Autorizar el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Artículo 3.- Disponer, en cuanto corresponda, el pago de los pasajes y de los viáticos de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de marzo de 2020

Guillermo Aponte Reyes Ortiz

Armando Pinell Siles

Walter Morales Carrasco

Alejandro Banegas Rivero

José Gabriel Espinoza Yañez